



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 299/11 HCDSB.-
Expediente N° 553/11**

VISTO:

La necesidad de designar dos Vecinos de la Lista de Aspirantes a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 113 HCDSB, de fecha 02/06/2011, promulgada por Decreto N° 123 PMSB de fecha 03/06/2011, se aprueba la Lista de Vecinos referenciada, también – a los fines de darla a publicidad – se ordena la exhibición de la lista en accesos públicos de la Municipalidad, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos;

Que corresponde elegir en relación a los Vecinos Postulantes y sus condiciones personales, y en mérito a ello, proceder a designar dos de la lista que integren la Junta Electoral Municipal, que será presidida por el Juez de Paz de conformidad a las disposiciones vigentes;

Que en mérito a lo dispuesto por los arts. 87° inc. 13) y art. 251° inc.2) de la Carta Magna Provincial, y arts. 25° y 26° de la Ley N° 10027 – Régimen Municipal; y

Que, se debe resolver;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Designase como integrantes de la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal, a los siguientes Vecinos: 1) Narvárez Oscar Alcides, MI N° 05097662, con domicilio en Ruta 18 Km 11 ½ de la ciudad de San Benito; 2) Villagra Juan Carlos MI N° 05955975, con domicilio en Avenida Friuli 1465, de la ciudad de San Benito.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 299/11 HCDSB.-
Expediente N° 553/11**

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante que efectúe las notificaciones por medio fehaciente a los Vecinos designados en los domicilios consignados ut supra, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Juez de Paz las designaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente Ordenanza a la Junta Electoral de la Provincia de Entre Ríos cursando la correspondiente nota de estilo, que asimismo informará el correo electrónico perteneciente a este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Benito.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 09 de Junio 2.011.-